

II-80-009-R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO

Que desde hace más de treinta años se encuentra inconclusa la construcción - del edificio del Núcleo del Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, precisamente en la parte que será destinada al Teatro;

Que es deber de las Funciones del Estado dotar los recursos indispensables para el mejor cumplimiento de sus finalidades específicas a las instituciones que, como la Casa de la Cultura Ecuatoriana, han dado lustre y renombre a nuestro País; y,

En uso de sus atribuciones,

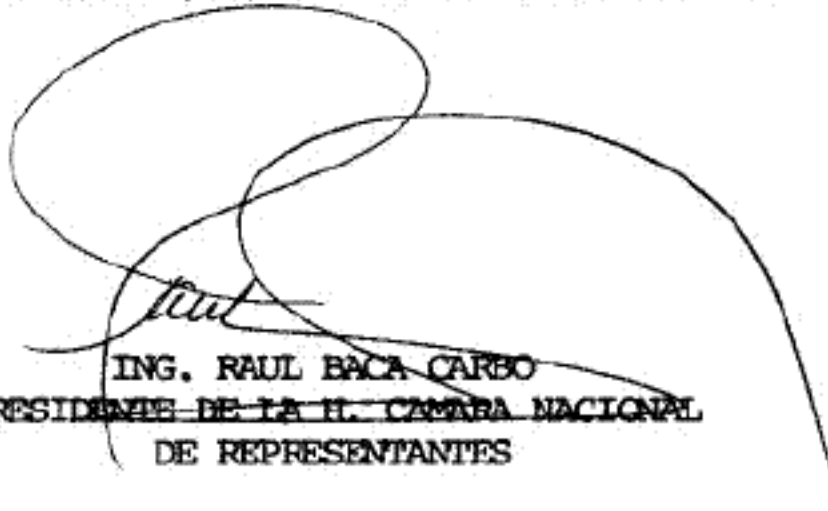
RESUELVE:

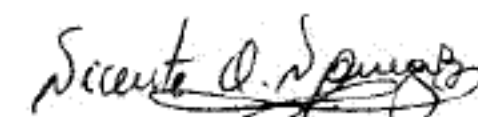
Art. 1.- Dispónese que en el Presupuesto General del Estado de los años - 1981 y 1982, se haga constar una partida anual de veinte millones de sucres que será destinada, exclusivamente, en la terminación y equipamiento del Edificio y Teatro del Núcleo del Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana .

Art. 2.- Encárguese de hacer constar la partida correspondiente en el Presupuesto del Estado, a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.

Art. 3.- La Contraloría General del Estado supervisará la Construcción de dicha obra y controlará la inversión de la asignación fijada por esta Resolución.

Dado, en Guayaquil, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.


ING. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES


DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES